

Para la gran mayoría de peruanos, la administración de justicia estatal no representa sus intereses. ¿Cómo garantizar el acceso de los ciudadanos a la justicia? Un grupo de trabajo de la Ceriajus ha planteado de forma silenciosa una serie de alternativas razonables, que la ciudadanía debe conocer y promover.

El acceso a la justicia en Ceriajus

38

En una prisión del Cusco, la anciana Felícita Huanco deambula desconcertada. Solo recuerda que su nieto falleció poco antes de nacer. ¿De qué se le acusa? No tiene idea, porque nadie le ha explicado que se sospecha que ella dejó morir al bebé intencionalmente. La anciana carece de defensor de oficio, y si lo tuviera no sería de mucha ayuda, porque este funcionario habla solamente castellano y ella únicamente quechua.

Muy pocos peruanos han escuchado hablar de la Ceriajus, pero en el Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Justicia se ha discutido con profundidad casos como el de la señora Felícita, y si las recomendaciones del mencionado equipo se cumplen,

estos problemas no deberían repetirse.

La barrera económica

Según los estudios del citado Grupo de Trabajo, en un proceso civil un demandante debe estar dispuesto a pagar por lo menos 540 soles en tasas judiciales... sin contar el pago del abogado. Evidentemente, esta cifra disuade a muchas personas y es una seria barrera para el acceso a la justicia, pero la Ceriajus ha planteado dos mecanismos precisos para enfrentar este problema.

En primer lugar, existen muchas provincias del Perú en situación de extrema pobreza, cuyos habitantes deberían ser exonerados de tasas judiciales. Hasta la fecha solamente se ha

logrado este beneficio de forma integral para los habitantes del distrito judicial de Huancavelica. El cuadro adjunto permite identificar otras provincias en la misma situación.

La segunda forma como se ha sugerido enfrentar las barreras económicas es introduciendo la justicia de paz en las zonas urbanas. Para ello, se plantea derogar el artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial que prohíbe que los Juzgados de Paz coexistan con los Juzgados de Paz Letrados.

La presencia de jueces de paz en las ciudades ayudaría a disminuir la sensación de impunidad frente a la delincuencia menor y contribuiría a la armonía entre los vecinos.

wilfredo
ardito vega

es responsable del Área de Jueces de Paz del IDL.

DISTRITO JUDICIAL	PROVINCIAS EN EXTREMA POBREZA
Amazonas	Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza
Áncash	Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carlos Fermín Fitzcarrald, Huari, Mariscal Luzuriaga, Marañón (HCO), Ocros, Pomabamba, Recuay, Sihuas
Apurímac	Antabamba, Aymaraes, Grau, Chincheros
Arequipa	Caylloma, Condesuyos, La Unión, General Sánchez Cerro (MO)
Ayacucho	Cangallo, Churcampa (HVCA), Huanca Sancos, Huanta, La Mar, Sucre, Víctor Fajardo, Vilcashuamán
Cajamarca	Bolívar (LL), Celendín, Chota, Hualgayoc, San Miguel, Santa Cruz
Cañete	Yauyos
Cusco	Anta, Calca, Canas, Cotabambas (AP), Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis, Urubamba
Huánuco-Pasco	Ambo, Daniel Alcides Carrión, Huacaybamba, Pachitea
Huaura	Cajatambo
Ica	Huaytará (HVCA), Lucanas (AY), Parinacochas (AY), Páucar del Sara Sara (AY)
Junín	Concepción y Tayacaja (HVCA)
La Libertad	Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pataz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco
Lambayeque	Cutervo
Loreto	Requena
Madre de Dios	Tahuamanu
Piura	Ayabaca y Huancabamba
Puno	Chucuito, Huancané, Lampa, Moho, San Antonio de Putina, Sandia
Santa	Corongo y Pallasca
Tacna-Moquegua	Candarave (TA)
Ucayali	Padre Abad

Elaboración: Programa Nacional de Jueces de Paz.

Resulta interesante que países como Colombia y Venezuela, que tomaron la justicia de paz del Perú en los últimos años, decidieran establecerla sobre todo en las principales ciudades, con mucho éxito.

La barrera lingüística

La premisa fundamental para la gobernabilidad de un país es que los ciudadanos conozcan las leyes. Pero en el Perú, con más de 180 años de independencia, no hay aún norma alguna que haya sido traducida

para los nueve millones de hablantes de quechua, el medio millón de hablantes de aimara y los doscientos mil hablantes de lenguas amazónicas. Cada mes se dictan centenares de sentencias nulas, por la simple razón de que el procesado, las víctimas o los litigantes estaban

imposibilitados para ejercer sus derechos. Trátese de los relaves de una empresa minera, de la venta de alcohol metílico o de la violación de una niña, la impunidad acompaña a la mayor parte de delitos de los que son víctimas los campesinos.

Hasta ahora solo a los jueces de paz se les exige que hablen el idioma predominante en la zona. Sin embargo, muchos países, como Bélgica o Canadá, lograron enfrentar la barrera lingüística... una vez que reconocieron su existencia. Para ello, se ha elaborado el mapa lingüístico que se presenta en la página siguiente.

El Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional deberían exigir a sus integrantes que hablen el idioma local, especialmente quechua y aimara, o que cuenten con intérpretes preparados y no con personas improvisadas.

La exigencia de contar con intérpretes debe ser asumida por la sociedad civil. Hace pocas semanas, una niña asháninka fue llevada de Mazamari a Satipo acusada de robar dinero. Ella no comprendía el castellano y había optado por responder afirmativamente a todas las preguntas que se le hacían, admitiendo cada vez más culpas. Solo la presencia de los representantes de una organización nativa, que la interrogaron en su idioma, permitió aclarar los hechos.

La barrera cultural: Rondas campesinas

Cuando en el IDL pensábamos que la lucha por los inocentes en prisión era un asunto del

pasado, el caso de María Elita Ramírez y los diez campesinos de Moyobamba revela cómo los prejuicios y formalismos legales terminan perjudicando a los más pobres.

En 1986 las rondas campesinas lograron que el Estado aceptara su función de seguridad, y en el 2002 la ley 27908 reconoció que pueden resolver conflictos. Ello no obstante, nos encontramos ante un sistema jurídico vivo y legítimo, con capacidad para sancionar delincuentes y para restablecer la armonía comunal. En varios departamentos del Perú son la única instancia que logra garantizar las necesidades de justicia y seguridad de los campesinos, trabajando junto a los jueces de paz. No solo enfrentan la delincuencia, sino también otros conflictos, desde deudas hasta problemas entre convivientes y asuntos de herencia.

Sin embargo, lo ocurrido con los ronderos de Pueblo Libre muestra que para muchos campesinos la administración de justicia estatal puede ser más peligrosa que los propios delincuentes.

Los ronderos de este caserío entregaron al Ministerio Público a una banda de violadores y asaltantes, a quienes habían tenido un día en el calabozo y seis haciendo trabajos comunitarios y "cadena ronderil". El Poder Judicial dispuso la liberación inmediata de los delincuentes y abrió proceso a los ronderos, acusándolos de secuestro. El 11 de febrero de este año la Sala Penal de Moyobamba los condenó a tres años de prisión. Fueron también sentenciados María Elita Ramírez,

Óscar Huamán y Consuelo Llatas, que no habían tenido ninguna participación en los hechos.

En el colmo del absurdo, los campesinos deben pagar a cada uno de los violadores mil soles de indemnización. Ellos han regresado a Pueblo Libre y ahora amenazan con abusar de las esposas de los ronderos presos. No hay ninguna protección del Estado hacia estas mujeres, ni hacia ningún vecino de Pueblo Libre.

La sentencia ha provocado una severa indignación de los campesinos de San Martín con el Poder Judicial. Estas son las situaciones que jamás deberían producirse: el Estado no puede deslegitimarse ante la población condenando a quienes solamente buscan justicia. Para que estos hechos jamás se repitan, el Grupo de Trabajo ha planteado que se reconozca la facultad de las rondas campesinas para administrar justicia.

Junto con esto, el Grupo ha recomendado sensibilizar a jueces y fiscales para que comprendan su obligación de atender la necesidad de justicia de la población, reconociendo la realidad multicultural y plurilingüe del Perú.

A los organismos de derechos humanos les queda luchar por la libertad de la señora Felícita, la de los campesinos de Moyobamba y otros inocentes. A la administración de justicia le corresponde una seria reflexión sobre cuál es su papel en la sociedad. Revisar las recomendaciones del Grupo de Trabajo puede ser muy útil para ello. ■

MAPA DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN ARGENTINA

